

RESOLUCIÓN N° 64 -2023-2024-OM-CR

Lima, 10 de enero de 2024

Vista la Directiva 04-2011-DGA-CR sobre "Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Congreso de la República", aprobada mediante Resolución 138-2010-2011-OM-CR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo 009-2009-MINAM del Ministerio del Ambiente, se aprobaron las medidas de ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público.

Que, dichas medidas de ecoeficiencia aprobadas por el citado dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, mediante Resolución 138-2010-2011-OM-CR se aprobó la Directiva 004-2011-DGA-CR sobre "Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Congreso de la República".

Que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 075-2023-2024/MESA-CR, la Directiva en cuestión se encuentra, a la fecha, en proceso de actualización.

Que, asimismo, el Acuerdo de Mesa señalado ha dispuesto la reconfiguración del Comité de Ecoeficiencia del Congreso de la República, que deberá estar integrado por personal a plazo indeterminado del Servicio Parlamentario.

Que, en mérito a lo señalado, mediante el Memorando 318-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor, se puede verificar que se viene trabajando el proyecto de Directiva, con los aportes realizados por la Primera Vicepresidencia del Congreso de la República, quien es el órgano encargado de la supervisión y seguimiento a la implementación acordada.

Que, en base a lo antes descrito, se dispone la conformación de un Comité de Ecoeficiencia como órgano consultivo, dependiente de la Oficialía Mayor, que tendrá a su cargo el diagnóstico, planeamiento, ejecución, monitoreo y



Congreso de la República
Oficialía Mayor

evaluación de la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el Congreso de la República.

Que, dicho Comité de Ecoeficiencia tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Conducir el proceso de elaboración del compromiso de ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del plan de ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del plan de ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- g) Fomentar y estimular al personal del Servicio y Organización Parlamentaria del Congreso de la República, para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 38 del Reglamento del Congreso, y demás normas pertinentes y con cargo de dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Ecoeficiencia, que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Oficial Mayor, quien actuará como presidente del Comité. Vicente Gonzáles Carrasco, como miembro alterno de la Oficialía Mayor.
- Mabel Sarela Mata Zambrano, como titular de la Dirección General de Administración. David Adolfo Palacios Valverde, como miembro alterno de la Dirección General de Administración.
- Gladys Patricia Sáenz Herrera, como titular de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Raúl Humberto Parra Benavides, como miembro alterno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Víctor Manuel Bedoya Prieto, como titular del Departamento de Tecnologías de la Información. Marcela Susana Palmadera Romero, como miembro alterno del Departamento de Tecnologías de la Información.



Congreso de la República
Oficialía Mayor



- Jorge Luis Pacheco Munayco, como titular del Departamento de Servicios Generales. Gloria Eliana Zevallos Vásquez, como miembro alterno del Departamento de Servicios Generales.
- Nélide Gálvez Saldaña, como titular del Departamento de Abastecimiento. Charlesston Yhonygarzon Álvarez Montalvo, como miembro alterno del Departamento de Abastecimiento.
- Julián Saúl Ramos Paulett, como titular del Departamento de Gestión Documental. Victoria del Rosario Morales Erroch, como miembro alterno del Departamento de Gestión Documental.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Ecoeficiencia del Congreso de la República, a que se refiere el artículo anterior, ejercerá las funciones conforme a las disposiciones y regulación que se establezca en la Directiva denominada "Gestión de la Ecoeficiencia en el Congreso", que se encuentra en trámite de aprobación y que actualizará la Directiva 004-2011-DGA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA